



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR EL GASTO ENERGÉTICO (AGE) DE LAS PERSONAS PENSIONISTAS CON ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en cumplimiento de su finalidad general de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en el ejercicio de sus competencias en materia de atención a situaciones de necesidad social y a personas en situación o riesgo de exclusión social (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 25), considera necesario asegurar a las personas más vulnerables residentes en el término municipal el acceso continuado al suministro de energía eléctrica.

Para ello, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ha puesto en marcha la Prestación Económica de Ayuda Gasto Energético destinada a financiar el gasto energético en la vivienda habitual de las personas pensionistas con escasos recursos económicos. Los gastos subvencionables serán los correspondientes al consumo de electricidad, gas, y otros combustibles, así como los gastos de comunidad cuando éstos incluyan calefacción.

Para seguir favoreciendo la cobertura y suministro de energía a estas personas en situación de vulnerabilidad económica,

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales y Salud Público, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 26 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO:

1 Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a financiar el gasto energético de las personas pensionistas con escasez de recursos económicos por el periodo comprendido entre enero y junio de 2020, con cargo a la partida presupuestaria 11.45.2321.480.05, del ejercicio 2020, por un importe de 30.000 €.

2º.- Publicar dicha convocatoria en la base nacional de subvenciones conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley general de subvenciones.

3º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, indicando que el mismo pone fin a la vía administrativa y que contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz a 22 de abril de 2020

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS  
SOCIALES PERSONAS MAYORES E INFANCIA**

**SESIÓN**

... / ...

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2020ko ENAINAREN 5ean**  
**OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE**  
**GOBIERNO LOCAL EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2020.-**

Erabakia hartu da aurreko  
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos  
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

